ORDENANZA Nº 910

VISTO:

El Expediente 061-P-1998 mediante el cual el Sr. Palacios, Armando solicita a este H.C.D. que se trate la documentación técnica del Expediente 7674-M17-1997 por vía de excepción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 7674-M-1997, el recurrente solicita autorización para modificar la esquina Noroeste de Camino del Perú y Av. Aconquija;

Que la intención puesta de manifiesto en la documentación técnica es revalorizar esta esquina, que es la vista de acceso a la ciudad de Yerba Buena;

Que en el inmueble ubicado en Av. Aconquija y Camino del Perú se instalará una farmacia, actividad permitida en esa zona sobre el Código de Planeamiento Urbano, contando con estacionamiento según lo reglamentado por Ordenanzas vigentes;

Que la propuesta edilicia se realiza sobre la línea Municipal;

Que si bien no cumple en su totalidad, en cuanto, retiros, debe tratarse esta documentación técnica como un caso particular ya que la propuesta:

- a) No plantea ampliaciones de superficies cubiertas,
- b) Impone calidad al acceso Este de la ciudad de Yerba Buena,
- c) Se resuelve una mayor espaciabilidad,
- d) el objeto arquitectónico propuesto responde a lo que manda el Código en su Capítulo I en cuanto a la recuperación de la identidad urbana, reconstruyendo el paisaje;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTAR al D.E.M. a aprobar la documentación técnica presentada por Expediente 7674-M-1997 referente a revalorización de ochava, noroeste de la esquina Av. Aconquija y Camino del Perú, Padrón N° 82.753

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ACEPTASE el retiro voluntario de 27mts² sobre la ochava, cedido al uso público como ampliación de la vereda

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.